



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	06 SET. 2023. 15:29
Numero:	500 Fojas: 4
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	
	Patricia PEREZ Responsable Coordinación y Despacho CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Nota N° 200 = /2023  
Letra Mun U.  
Cde. Expte. E – 7988/2023.-

Ushuaia, 05 SEP 2023

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a dicho cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de Decreto Municipal N° 1615 /2023, por medio del cual se veta el proyecto de Ordenanza que autoriza a este Departamento Ejecutivo a otorgar la habilitación municipal provisoria por dos años, sobre el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo C, Parcela 23 de esta ciudad, a la Sra. Erika Mirta STAM, D.N.I. N.º 24.772.081, ello en virtud de lo expuesto por la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, respecto de la incorrecta denominación del predio y la falta de regularización sobre el mismo.

A tal efecto, se acompaña copia autenticada del Dictamen S.L. y T. N° 348 /2023.-

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

Walter Vuoto  
INGENIERO EN  
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Sr. Juan Carlos PINO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

UC



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL 16 15  
Tec. Antropología SALA  
Subdir. Opinio. Gral.  
D.L.N. S.L.Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 05 SEP 2023

VISTO el expediente electrónico E - 7988/2023 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 16/08/2023, por medio de la cual se autoriza a este Departamento Ejecutivo a otorgar la habilitación municipal provisoria por dos años, renovable al vencimiento por dos años más, sobre el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo C, Parcela 23 de esta ciudad, a la Sra. Erika Mirta STAM, D.N.I. N.º 24.772.081, hasta tanto se cumplimenten los trámites correspondientes a la regularización dominial sobre el predio.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza, se expidió la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial recomendado el veto total del mismo, atendiendo a que el predio no se encuentra regularizado, así como también debido a que la nomenclatura catastral a la que hace referencia el proyecto de norma, no se encuentra correctamente consignado.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L. y T. N.º 8 /2023, entendiendo que corresponde proceder al veto de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Vetar en forma total el Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 16/08/2023, por medio de la cual se autoriza a este Departamento Ejecutivo a otorgar la habilitación municipal provisoria por dos años, renovable al vencimiento por dos años más, sobre el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo C, Parcela 23 de esta ciudad, a la Sra. Erika Mirta

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

**Copia Fiel del Original**  
Téc. Antonia SALA  
Suodh - Dpcho. Grai.  
D.LyT. - S.LyT.  
Municipalidad de Ushuaia  
"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

III.2.

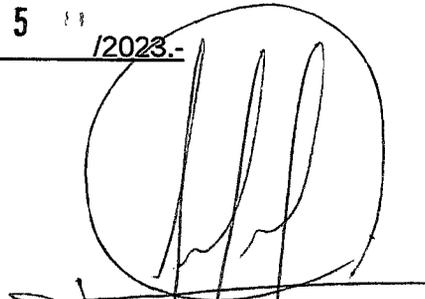
STAM, D.N.I. N.º 24.772.081. Ello, por los motivos expuesto es el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1615 /2023.-

*OC*

  
Sebastian IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Muoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Anchieta SALA  
Subdir. Dpto. Gral.  
D.L y T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Cde. Expte. E-7988-2023.-

USHUAIA, 05 SEP 2023

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, por el que tramita la Ordenanza Municipal dada en la sesión ordinaria de fecha 16/08/2023, por medio de la cual se autoriza a este Departamento Ejecutivo a otorgar la habilitación municipal provisoria por dos años, renovable al vencimiento por dos años más, sobre el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo C, Parcela 23 de esta ciudad, a la Sra. Erika Mirta STAM, D.N.I. N.º 24.772.081 hasta tanto se cumplimenten los trámites correspondientes a la regularización dominial sobre el predio.

Atendiendo al contenido del Proyecto de Ordenanza, se solicitó la intervención de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, la cual recomendó el veto total de la misma ello debido a que el predio no se encuentra regularizado, así como también por encontrarse mal identificada la nomenclatura catastral.

Por su parte, el Sr. Secretario de Gobierno, en el marco de sus competencias - regulación de la actividad comercial- entendió oportuna su promulgación.

En virtud de lo expuesto, y aun observando lo manifestado por esta última cartera, debe tenerse presente lo expresado por el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, especialmente en cuanto a la incorrecta mención al predio en cuestión -que afectaría directamente al objeto de la pretendida norma- y sumado a ello la falta de regularización sobre el predio.

En tal orden de ideas, se entiende pertinente vetar totalmente el Proyecto de Ordenanza.

En tal orden de ideas, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 4976, recomienda vetar totalmente la Ordenanza sancionada en la sesión ordinaria de fecha 16/08/2023, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 348 /2023.

✓

Fernando Andrés Vera  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia